

Modifican el Anexo SNIP - 09 - Parámetros de Evaluación

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 006-2006-EF-68.01

Lima, 6 de setiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas planear; dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería, y contabilidad, así como armonizar la actividad económica interna;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF/15, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público desarrollará las funciones de la Oficina de Inversiones asignadas en el marco de la Ley Nº 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el inciso h. del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 157-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece la competencia de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público para establecer la metodología y los parámetros de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2002-EF/68.01, de fecha 18 de noviembre de 2002, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2002, se aprobó el Anexo SNIP-09 - Parámetros de Evaluación, que contiene los parámetros de evaluación aplicables a los proyectos de inversión pública, entre ellos, la Tasa Social de Descuento y la Tasa Social de Descuento Nominal;

Que, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público encargó a un experto en metodología económica la realización del estudio "Actualización de la Tasa Social de Descuento", sobre la base del estudio realizado por el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico en el año 2000, el mismo que concluye en la variación de la Tasa Social de Descuento, de 14% a 11%, y de la Tasa Social de Descuento Nominal, de 17% a 14%, por lo que corresponde modificar el Anexo SNIP-09 - Parámetros de Evaluación;

En concordancia con las facultades dispuestas por el Decreto Legislativo Nº 790; la Ley Nº 27293; normas reglamentarias y complementarias; la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial Nº 365-2004-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Anexo SNIP-09 - Parámetros de Evaluación

Modifíquese el Anexo SNIP-09 - Parámetros de Evaluación, aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2002-EF/68.01, en lo referido a la Tasa Social de Descuento, la misma que será de 11%, y la Tasa Social de Descuento Nominal, que será de 14%.

El referido Anexo será publicado en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>, sin perjuicio de su impresión y distribución a todas las entidades sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 2.- Aplicación

La presente norma será de aplicación para los nuevos proyectos de inversión pública y para los proyectos cuyos estudios se encuentren en formulación y no hayan tenido ninguna evaluación.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Directoral en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público <http://ofi.mef.gob.pe>, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Director General
Dirección General de
Programación Multianual del Sector Público